Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200391

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200391 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTE AL GRUPO FOCAL DENOMINADO "METABÓLICOS" (PATENTE Y FUENTE ÚNICA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-051GYN007-E22-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un importe mínimo de \$94,760,284.56 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y por la cantidad máxima de \$236,844,463.99 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000156455-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de mayo de 2020, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200391

- I.2.- Con oficio número 095384611810/202000**5148** de fecha 14 de julio de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento) para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/202000**5480** de fecha 22 de julio de 2020, recibido el 04 de agosto del año antes referido, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 párrafos primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.4.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)		
010 000 6116 00 00	\$5,954.13	1,701	340	\$2,024,404.20		

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 20 de julio de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200391

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$95,570,046.24 (NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% y por la cantidad máxima de \$238,868,868.19 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200391

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 19 de agosto de 2020, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

C. CARLOS IZQUIERDO GONZÁLEZ

Representante Legal

RRSR/CPRD/LMLR/MALB



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U200391

### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

/

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

O: <u>0000156455-2020</u>		Dictamen de Inversión
		X Dictamen de Gasto
ndencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel	Central
	099001 Oficinas Centrales	
	180000 CoordControlAbasto	
epto:	OFICIO NO 4057 RECIBIDO EL 21/MAYO	7/2020 PARA MEDICAMENTOS
Elaboración:	25/05/2020	
Comprometido (en pesos): a: 21053001	\$ 448,622,894.11 DE MEDICAMENTOS	Unidad de Información: 141901 Centro de Costos: 15020
OMETIDO MENSUAL (an miles de preson);		
0.0 FEB 0.0 0.0	MAR ABR MAY 0.0 0.0 158,274.1	JUN         JUL         AGO         SEP         OCT         NOV         DIC           27,385.7         55.888.6         48,962.0         42,699.9         38,891.7         30,825.4         45,695
0.0 0.0	0.0 0.0 75.8	0.0 0.0 59.9 0.0 0.0 0.0 0.0
ndră validez para el ejei n el Módulo de Control	cicio fiscal en curso, y que con base o de Compromisos, en la combinación	n de los recursos. También se informa que este documento únicamente en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, n unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE
ndră validez para el ejei n el Módulo de Control	cicio fiscal en curso, y que con base e de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición d	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.
ndră validez para el ejei n el Módulo de Control	cicio fiscal en curso, y que con base e de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lic	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO
ndră validez para el ejei n el Módulo de Control	cicio fiscal en curso, y que con base e de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lic	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  c. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO
ndră validez para el ejei n el Módulo de Control	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lico Titular de la División de Control	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO
endrá validez para el ejen n el Módulo de Control omprometidos para dar	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lico Titular de la División de Control Control Control Control Control Control Control Control Con	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lice.  Titular de la División de Control Cont	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  CORPDINISTA SEGURO  S. 000
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	rcicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ALENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  COORDINACIÓN TECNICA  DE GESTIÓN PRESUBLICAS  S
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lice.  Titular de la División de Control Lice.  ENITIVO (EN PESOS):	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  COORDINACIÓN TÉCNICA  DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  AL GASTINE CONTROL Y SEGUIMIENTO
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lice.  Titular de la División de Control Lice.  ENITIVO (EN PESOS):	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ALENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  COORDINACIÓN TÉCNICA  DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  AL GASTO DE OPERACIÓN  AL GASTO DE DEPERACIÓN
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lice.  Titular de la División de Control Lice.  ENITIVO (EN PESOS):	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ATENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  COORDINACIÓN TECNICA  DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  DINTIÓN DE CONTROL Y SEGUENO  DICTAMEN DEFINITIVO  S 00  DICTAMEN DEFINITIVO  S 00  DICTAMEN DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO
endrá validez para el ejen n el Móduto de Control prometidos para dar CONTRATO N	cicio fiscal en curso, y que con base de Compromisos, en la combinación inicio a las gestiones de adquisición de Control Lice.  Titular de la División de Control Lice.  ENITIVO (EN PESOS):	en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, nunidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.  ALENTAMENTE  C. Jessica Miranda Vega  DIA MES AÑO  DICTAMINADO DEFINITIVO  DICTAMEN DEFINITIVO  COORDINACIÓN TÉCNICA  DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  AL GASTO DE OPERACIÓN  AL GASTO DE DEPERACIÓN







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/202000 5148

Ciudad de México, a 14 de Julio de 2020.

C. Carlos Izquierdo González, y/o Representante Legal de la Empresa Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada. cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de las Ampliación, is (20%)
U200391	010	000	6116	00	00	AGALSIDASA BETA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$5,954.13	1,701	340	\$2,024,404.20

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Titular

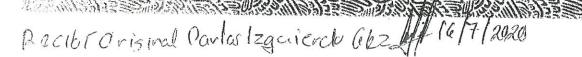
Ccp: Lic. Humberto Pedrera Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. Lic. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. - Encargado de Despacho de la Unidad de Administración. \*
Mtro. Carlos Enrique García Romero - Titular de la Coordinación de Control de Abasto \*

Se envian copias a través de SICGC

ALMOCOPHY JCB/ECT/MDM

Duringo HA 291, 7°, Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc Ciudad de Mexico, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602

www.imss.gob.mx









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/2020005480

Ciudad de Mexico, a 22 de Julio de 2020

Lic. Rubén González Herrera Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U200391, celebrado con la empresa SANOFI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato U200391, a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	a <del>p</del> o	GEN	ESP	OF	VAR	DESCRIPCIÓN	PAECIO NETO	ASITORD MODERA CONTRAIAD A POPERAIVE	ENERCICEO S	CANTROAD SUCCEPTIBLE A ADMICIAN HASTA EL	APONE DE AMPLIACIÓN (2014)	SHPORTE MAKIMO VIRIGINAL DEL CONTRATO	EMPORTE MÁISMO ÁCTUAL CON AMPLACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
G200391	010	000	6116	00	00	AGALSIDASA BETA. SOLUCION INVECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: AGALSIDASA BETA 5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$5,954.13	1,701	85.77%	340	\$2,024,404.20	\$236.844,463.99	\$236,844,463 99	\$238,868,868 19	\$95.570,046.2

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Carlos Enrique García Romero

itular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. \* Lic. Jesus Eduardo Thomas Ulloa. – Encargado de Despacho de la Unidad de Administración. \* Se envian copias a través de SICGC

GBO ALMOC ORHV JCB /ECI/MDM

Digasga No 201, 71. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuzuhtemac Ciudad de Maxico, P. 06700, Tel. (55) 57201700, Etc. 14602, www.has





Ciudad de México a 20 de julio de 2020.

ING. GABRIEL BARRETO OLMOS TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. P R E S E N T E.

Estimado coordinador, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo esperando que se encuentren bien de salud, con relación a su Oficio No. 095384611810/2020005148, de fecha 14 de julio del presente año, en el cual nos solicita el pronunciamiento de la aceptación del convenio modificatorio, de la clave que se detalla a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratado	Cantida d Máxima Contrat ada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U200391	010	000	6116	00	00	AGALSIDASA BETA SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON AGALSIDASA BETA 5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$5,954.13	1,701	340	\$2,024,404.20

Por lo antes expuesto, le confirmo que estamos en posibilidades de atender dicha ampliación.

Sin otro particular aprovecho para anticiparle mi agradecimiento por las atenciones y mejor consideración sobre el caso, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENT MENTE

CARLOS IZA MERDO GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SANOFI-AVENTIS DE MÉXICO, S.A. DE C.V

Sanofi-aventis de México, S.A. de C.V. Av. Universidad 1738 – Coyoacán – Ciudad de México – 04000 – Tel.:54.84.44.00 www.sanofi.com.mx